



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 690-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 28 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2024-UNADQTC/VPA-RSSU-YSNT de fecha 18 de octubre de 2024, Memorándum N° 1727-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de octubre de 2024, Informe N° 412-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 31 de octubre de 2024, Informe N° 890-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 05 de noviembre de 2024, Oficio N° 641-EMUFEC-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, Informe N° 027-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 11 de noviembre de 2024, Informe N° 023-2024-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 754-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe N° 030-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 23 de noviembre de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 55-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 27 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución



COMISIÓN ORGANIZADORA

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal g) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: " *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.. (...)*";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Memorándum N° 1727-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica traslada el Informe N° 006-2024-UNADQTC/VPA-RSSU-YSNT de fecha 18 de octubre de 2024, a través del cual, se remite el Plan de trabajo de la "Actividad: XIX Feria de Arte - Santurantikuy 2024", cuyo objetivo general es fomentar la interacción y el reconocimiento de la producción artística de docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, creando un espacio cultural que promueva el dialogo entre el arte y la comunidad, impulse el desarrollo cultural y profesional y resalte la identidad y calidad formativa de la institución en el ámbito artístico, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 890-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 05 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Plan de trabajo de la "Actividad: XIX Feria de Arte - Santurantikuy 2024", hasta por el monto de S/. 4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), asimismo mediante el Informe N° 412-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística informa que dicha actividad se encuentra considerada en las actividades operativas programadas el Plan Operativo Institucional 2024 de la Universidad;

Que, mediante el Informe N° 754-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 023-2024-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 20 de noviembre de 2024, a través del cual, comunica que se ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora advertidas con el Informe N° 027-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 11 de noviembre de 2024, ajustando el cronograma, el presupuesto requerido y el título del Plan de Trabajo para facilitar su comprensión, dichos cambios no afectan el contenido ni los objetivos del Plan, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 55-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 27 de noviembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR la participación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la "Feria de Arte tradicional Santurantikuy 2024", evento que se desarrollará del 22 al 24 de diciembre de 2024.

ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR el "Plan de Trabajo para la participación de la comunidad educativa en el Santurantikuy 2024", cuyo presupuesto asciende a S/. 1,130.00 (un mil ciento treinta con 00/100 soles);

ACUERDO POR MAYORIA, AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del "Plan de Trabajo para la participación de la comunidad educativa en el Santurantikuy 2024", a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto



COMISIÓN ORGANIZADORA

de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** la participación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la "Feria de Arte tradicional Santurantikuy 2024", evento que se desarrollará del 22 al 24 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** – **APROBAR** el "Plan de Trabajo para la participación de la comunidad educativa en el Santurantikuy 2024", cuyo presupuesto asciende a S/. 1,130.00 (un mil ciento treinta con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

**TERCERO.** –**AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del "Plan de Trabajo para la participación de la comunidad educativa en el Santurantikuy 2024", a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISEP TITO DEL CUSCO  
*[Firma]*  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



*[Firma]*  
Mg. Mg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito



## PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SANTURANTIKUY 2024"

### I. INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO

1.1 Nombre completo	:	Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
1.2 Provincia	:	Cusco
1.3 Dirección	:	Calle Marqués N° 271
1.4 Teléfono	:	+51 984 740 014 +51 974 674 769
1.5 Correo electrónico	:	<a href="mailto:rsu@unadqtc.edu.pe">rsu@unadqtc.edu.pe</a> – <a href="mailto:asistenciarsu@unadqtc.edu.pe">asistenciarsu@unadqtc.edu.pe</a>

La Ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito de Cusco, ahora conocida como la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es una institución académica que se fundamenta en principios éticos y valores estéticos. Se erige como un espacio creador y difusor del saber, promoviendo la transformación cultural y el desarrollo de una educación de calidad. Su misión se centra en la formación integral de sus estudiantes, preparándolos no solo como ciudadanos y profesionales competentes, sino también como agentes responsables y conscientes de su entorno social y ambiental.

La universidad busca capacitar a sus alumnos para que enfrenten con ética y compromiso los diversos desafíos asociados al desarrollo endógeno y a la integración de nuestras comunidades. Además, fomenta la participación activa, crítica y constructiva en la sociedad, animando a los estudiantes a contribuir positivamente en su entorno.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), dependiente del Vicerrectorado Académico, gestiona el impacto positivo de la universidad en la sociedad a través de actividades académicas, culturales y de extensión. Promueve políticas y programas de responsabilidad social, proyección social, voluntariado, y capacitación, con especial atención en la conservación del patrimonio cultural y el desarrollo sostenible. Además, supervisa y evalúa estas acciones para garantizar su contribución al bienestar social y ambiental, involucrando activamente a la comunidad universitaria y actores externos. Su sigla es DRSU.

1.6 Portafolio de trabajo : @bellasartescusco

### II. FUNDAMENTACIÓN:

En este contexto, nos complace presentar la participación de la UNADQTC en la **"Tradicional Feria de Arte Popular Santurantikuy 2024"**, cuyo fin es fomentar un acercamiento directo entre la producción artística de calidad de nuestros docentes, estudiantes y egresados, tanto de la Sede Central como de las Sedes Desconcentradas. Esta feria busca sensibilizar al público sobre la importancia del diálogo entre el autor y su obra, creando espacios que propicien el desarrollo cultural e intelectual. Así, transferimos el conocimiento artístico institucional y proyectamos la imagen de la universidad, destacando la calidad de la formación que ofrecemos a nuestros futuros profesionales del arte.

Como institución dedicada a las artes, creemos firmemente en la necesidad de abrir espacios públicos, facilitar la inserción laboral y reactivar el desarrollo artístico en todas sus formas. Desde la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, nos comprometemos a realizar actividades que generen un impacto positivo tanto en nuestro entorno como en la comunidad estudiantil. Para ello, contamos con el apoyo de instituciones aliadas, como la EMUFEC, así como de los gobiernos locales, regionales y del sector privado. Juntos, trabajamos para construir un futuro más enriquecedor y colaborativo en el ámbito cultural y artístico.

### III. OBJETIVO:

El objetivo general del plan de trabajo para la participación de la comunidad educativa de la UNADQTC en la **"Feria de Arte Tradicional Santurantikuy 2024"** es "Fomentar la interacción y el reconocimiento de la producción artística de docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, creando un espacio cultural que promueva el diálogo entre el arte y la comunidad, impulse el desarrollo cultural y profesional, y resalte la identidad y calidad formativa de la institución en el ámbito artístico."



#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Promover el Arte Local:** Fomentar la exhibición y valoración de la producción artística de docentes, estudiantes y egresados, resaltando la creatividad y diversidad del talento local.
- **Facilitar el Diálogo entre Artistas y Público:** Crear espacios de interacción donde los artistas puedan compartir sus experiencias y procesos creativos, generando un intercambio enriquecedor con los asistentes.
- **Estimular el Desarrollo Cultural:** Contribuir al fortalecimiento de la cultura local a través de actividades que enriquezcan el conocimiento y la apreciación del arte.
- **Impulsar la Formación Integral:** Ofrecer oportunidades para que los estudiantes apliquen sus conocimientos en un contexto real, desarrollando habilidades profesionales y sociales.
- **Fomentar la Inclusión y la Diversidad:** Asegurar que la feria sea un espacio inclusivo que celebre diferentes formas de expresión artística y cultural, promoviendo la diversidad.
- **Facilitar Oportunidades de Networking:** Conectar a artistas emergentes con profesionales del arte, galeristas y representantes de instituciones culturales para abrir puertas a futuras colaboraciones y oportunidades laborales.
- **Reforzar la Identidad Institucional:** Proyectar la imagen de la universidad como un referente en la educación artística, mostrando la calidad y relevancia de su formación.
- **Generar Conciencia Social y Ambiental:** Incorporar temáticas que reflexionen sobre la responsabilidad social y ambiental en la creación artística, incentivando un compromiso con la comunidad.
- **Impulsar la Innovación en el Arte:** Fomentar la experimentación y el uso de nuevas técnicas y tecnologías en la creación artística, incentivando la vanguardia en las expresiones culturales.
- **Reactivar la Economía Creativa:** Contribuir a la reactivación del sector artístico y cultural en la región, apoyando a los artistas en la comercialización de sus obras.



#### V. ORGANIZADORES:

- I. Comisión Organizadora.
- II. Vicepresidencia Académica.
- III. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

#### VI. DIRIGIDO A:

- I. **Turistas:** Visitantes nacionales e internacionales que buscan souvenirs únicos y productos artesanales típicos de la región, especialmente aquellos con temática navideña.
- II. **Familias Locales:** Residentes de Cusco que desean adquirir decoraciones navideñas, regalos y artículos para celebrar las festividades.
- III. **Artistas y Artesanos Locales:** Creadores que quieren exhibir y vender sus obras, desde artesanías tradicionales hasta piezas contemporáneas con inspiración navideña.
- IV. **Estudiantes y Egresados de la Universidad:** Jóvenes artistas que participan en la feria, tanto para exhibir como para aprender sobre el mercado artístico.
- V. **Compradores de Regalos:** Personas que buscan regalos originales y significativos para amigos y familiares durante la temporada navideña.
- VI. **Organizaciones y Colectivos:** Grupos comunitarios y cooperativas de artesanos que desean promocionar sus productos y fortalecer la economía local.
- VII. **Entusiastas del Arte y la Cultura:** Personas interesadas en la compra de objetos decorativos, obras de arte y artículos que reflejen la identidad cultural cusqueña.
- VIII. **Líderes Comunitarios y Autoridades:** Funcionarios y representantes que apoyan la promoción de la cultura y la economía local.

#### VII. BENEFICIARIOS:

120 participantes directos, entre docentes, estudiantes y egresados.  
**Población beneficiada indirectamente.**



- I. 678 estudiantes de la Sede Central de Cusco.
- II. 97 estudiantes de la Sede Desconcentrada Calca.
- III. 96 estudiantes de la Sede Desconcentrada Checacupe.
- IV. 10 egresados de las diferentes especialidades de la ESABAC.
- V. 30 docentes artistas de especialidad de la ESABAC.
- VI. 85 docentes de la ESABAC.
- VII. 22 docentes artistas de la Ley N° 30220.
- VIII. Publico cusqueño.

#### VIII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

La temática de producción será en relación a la festividad de SANTURANTIKUY debiendo realizar trabajos acordes a la ocasión navideña, respetando el concepto que la tradición demanda, Los participantes deberán de portar el carnet respectivo que acreditara su participación en el día del evento.

#### IX. DISTRIBUCIÓN DE LOS STAND:

Los 120 espacios serán distribuidos por categoría de acuerdo con su formación profesional incluye el ciclo, taller, especialidad, cada stand contara con un máximo de cuatro participantes. Cada stand consta de una carpa o toldo de color blanco con logotipo institucional y separado por mallas metálicas que hacen su vez de mostrador para la exhibición de obras artísticas, marca o rótulo de identificación y señalética correspondiente.

#### X. ACTIVIDADES:

	fecha	actividad	responsable
1	01-15 OCT	ELABORACIÓN de plan de trabajo y presentación.	RSU
2	16-21 OCT	Presentación de actividad.	RSU
3	20 NOV - 26 NOV	Aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora	C.O
4	28 NOV	Evaluación de portafolios.	RSU
5	29 NOV	Publicación de relación de aptos.	RSU
6	02 NOV	Remisión de lista final hacia la EMUFEC de aptos para participación	RSU
7	03 NOV	Coordinaciones de pago por stand, mediante la EMUFEC	EMUFEC
8	22, 23 y 24 DIC	Desarrollo de la Feria tradicional de Santurantikuy 2024.	RSU

#### XI. PRESUPUESTO Y REQUERIMIENTOS: (afecto a la meta 0032, actividad Operativa Ejecución de Actividades Artístico Culturales.)

	Actividad	Responsable	Cantidad	Presupuesto	Descripción de gasto
1	Identificación de participantes.	RSU	150	S/.1,000.00	Impresión de Fotocheck para identificación de participantes.
2	Impresión de Certificados	RSU	130	S/.130.00	Impresión de Constancias de participación.
				S/. 1,130.00	

#### XII. EVALUACIÓN: Se realizará de acuerdo con las tareas y etapas del Plan de Trabajo.

**De objetivos y metas.** - De acuerdo con el porcentaje de logro correspondientes de cada una de las actividades programadas.

**De los Proyectos y Actividades.** - Mediante la evaluación de proceso en cada una de las etapas de los proyectos, así como del impacto de Responsabilidad social universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural y Bienestar universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yuri Samuel NUNEZ TRUJILLO  
RESPONSABLE DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA



**FICHA DE CALIFICACIÓN**

<b>CODIGO PRE - INSCRIPCIÓN:</b>				
<b>BAREMO DE CALIFICACIÓN</b>		<b>PONDERACIÓN (%)</b>	<b>CALIFICACIÓN (1-10)</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>
1	<b>CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD</b> Demuestra ideas innovadoras como propuesta.	20%		
2	<b>RELEVANCIA CULTURAL O SOCIAL</b> Se considera el impacto cultural, social o histórico del contenido artístico propuesto.	20%		
3	<b>TÉCNICA</b> Dominio y destreza de la técnica en la elaboración del trabajo, de acuerdo a la complejidad y naturaleza de la técnica.	20%		
4	<b>TEMÁTICA</b> Deberá de estar alineada con el espíritu navideño.	20%		
5	<b>PRESENTACIÓN</b> Presenta su obra con características presentables.	20%		
<b>TOTAL:</b>		100%		

**Instrucciones para la Evaluación**

I. Cada criterio se califica en una escala de 1 a 10, donde:

- 1-3: Deficiente
- 4-5: Regular
- 6-7: Bueno
- 8-9: Muy Bueno
- 10: Excelente

II. Se multiplica la calificación obtenida por la ponderación del criterio.

III. Se suman los puntajes finales de todos los criterios para obtener la calificación total del expediente.

IV. Pasaran como postulantes aptos los que obtengan puntajes de **6,7,8,9 y 10**.

En caso de no alcanzar la cantidad mínima requerida de participantes con puntajes en el rango de **6 a 10**, se podrán considerar expedientes con calificaciones inferiores al rango establecido, comenzando por aquellos con puntajes más cercanos al mínimo requerido (5.9, 5.8, etc.), hasta completar el cupo disponible.

Asimismo, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria podrá realizar una revisión adicional de estos expedientes para evaluar su pertinencia y factibilidad en la feria, asegurando que cumplan con los estándares básicos de calidad, creatividad y viabilidad.





## BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SANTURANTIKUY 2024.

La presente tiene por objeto establecer las disposiciones para la adecuada organización, ejecución y participación de la comunidad educativa de la UNADQTC en la feria tradicional Santurantikuy 2024.

### CAPÍTULO I JUSTIFICACIÓN.

#### Artículo 1º: Organización General.

Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, de acuerdo a su Estatuto y objetivos, es la entidad responsable de la organización de la Feria de Arte Tradicional Santurantikuy 2024, la que se desarrolla el 22, 23 y 24 de diciembre en La Plaza de Armas del Cusco, en estrecha coordinación con las entidades públicas y privadas a fin de garantizar una adecuada realización del referido evento. Las autoridades de la Feria podrán, cuando lo consideren conveniente para el mejor funcionamiento de la muestra, adoptar decisiones distintas de las establecidas en las presentes bases de participación, siendo estas de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

#### Artículo 2º: Bases Legales.

- Ley N° 29073.- Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Resolución Directoral N° 1406 - INC, que declara al Santurantikuy como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 30884.- Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° xxx-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SANTURANTIKUY 2024.

### CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3º: La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco: Dispondrá el lugar destinado a la Feria y la distribución de los puestos de venta. Es la autoridad máxima de Feria de Arte Tradicional del Santurantikuy 2024, por lo cual se encuentra facultada para hacer cumplir el presente reglamento y resolver cualquier situación no prevista en él.

#### Artículo 4º: Participantes

a) Podrán participar en el evento, estudiantes regulares, docentes, y egresados de ESABAC (previo filtro de participación).

#### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5º: El participante formalizará su participación luego de haber hecho su previa inscripción por medio de formulario virtual.

La siguiente lista incluye las condiciones para participar en el Santurantikuy 2024.

- a) Para la asignación de un stand, pasara previamente por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria quien verificarán el cumplimiento de los requisitos.
- b) Los feriantes no podrán vender ni ceder el stand que la EMUFEC y la UNADQTC les ha asignado.
- c) Mostrar orden y limpieza durante la feria.
- d) Los feriantes no podrán ingerir bebidas alcohólicas durante la feria.
- e) Los feriantes serán responsables de cada uno de artículos (mallas) entregados por la institución.
- f) La UNADQTC NO proveerá bienes (bancas, caballetes, mesas y demás enseres) a los feriantes, siendo los mismos responsables de prever los enseres necesarios para la venta.

### CAPÍTULO III RESTRICCIONES DE LA FERIA

De la obra a presentar:

Artículo 6º: Los feriantes no podrán compartir, ceder, donar, vender, sub alquilar ni transferir el puesto de venta, así mismo no podrán salir de la delimitación dada para cada puesto (largo, ancho,





alto), feriante que incumpla con esta disposición será sancionado.

**Artículo 7°:** No está permitido utilizar las aéreas verdes o jardines para la instalación de los puestos de venta ni de uso auxiliar.

**Artículo 8°:** Esta terminantemente prohibido la comercialización de artefactos pirotécnicos detonantes durante la Feria de artesanos del Santurantikuy, de ser el caso será decomisado por la autoridad competente y/o monitores.

**Artículo 9°:** Queda terminantemente prohibida la venta de productos navideños que no estén relacionados con la tradición de la Feria de Arte Tradicional Santurantikuy como adornos, productos industriales o de fabricación en serie; panetones, galletas y bebidas festivas, de la misma manera no se podrá usar los espacios asignados para tómbolas, rifas, juguetes y otras actividades ajenas.

**Artículo 10°:** Los feriantes no podrán ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la feria; queda totalmente prohibida la VENTA y/o DEGUSTACIÓN de bebidas y/o viandas en la Plaza Mayor y arterias adyacentes.

**Artículo 11°:** No se permitirá la presencia de comerciantes ambulantes que no hayan adquirido un puesto de venta.

**Artículo 12°:** Queda terminantemente prohibido el uso de energía eléctrica proveniente de la red eléctrica de cualquier local de los alrededores, así mismo el uso de grupos electrógenos (generadores eléctricos) bajo sanción, pudiéndose utilizar únicamente artefactos a batería.

**Artículo 13°:** Queda terminantemente prohibido solicitar conexiones provisionales a la empresa prestadora del servicio eléctrico. (ELECTRO SUR ESTE O EGEMSA)

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES II

**Artículo 14°:** El ingreso de los feriantes al local de la feria, será a partir de las 10:00 horas del 21 de diciembre, previa presentación de la credencial y comprobante de pago, debiendo terminar ese mismo día a las 19:00 horas; con el propósito de que las instancias correspondientes realicen las inspecciones pertinentes.

**Artículo 15°:** De la Feria de Arte tradicional del Santurantikuy 2024, se considera como hora de inicio de la feria a partir de las 7:30 a.m del 22, 23 y 24 de diciembre, debiendo terminar ese mismo día a las 19:00 horas.

**Artículo 16°:** El feriante debe portar obligatoriamente y en todo momento: la credencial entregada, el comprobante de pago y su DNI, para su adecuada ubicación e identificación para los controles posteriores que realizara el personal de EMUFEC.

**Artículo 17°:** El feriante está obligado a permanecer en su puesto de venta, debiendo cuidar su imagen personal y tener una presencia impecable.

**Artículo 18°:** Los puestos de venta deberán estar debidamente identificados, es decir contar con un letrero donde se plasme la siguiente información: nombre del expositor, número del puesto de venta y la línea artesanal que expone.

**Artículo 19°:** Cada puesto de venta deberá contar OBLIGATORIAMENTE con un recipiente o bolsa de plástico para el acopio de los desechos sólidos procedentes de las ventas. Y colocar una separación de plástico transparente entre puestos vecinos.

**Artículo 20°:** Luego de la culminación de la Feria de Arte tradicional del Santurantikuy 2024, los estudiantes de las diferentes carreras profesional, docentes y egresados tienen la OBLIGACIÓN de retirar los puestos instalados, evitando dejar basura y demás residuos sólidos, colaborando con la actividad de limpieza, debiendo respetar el artículo 17 de la presente.

**Artículo 21°:** Con el propósito de resguardar la integridad de los feriantes de la Feria de Arte



*[Handwritten signature]*



tradicional del Santurantikuy 2024, tanto los feriantes, así como el público en general deberá tomar en consideración lo siguiente:

En caso de emergencias apersonarse al Centro de perifoneo o al stand del comando de incidencias.

1. Denuncie a las personas que comercialicen artefactos pirotécnicos.
2. El uso de los servicios higiénicos debe ser adecuado y cuidado por los usuarios y feriantes. Después del uso lavarse las manos.
3. Contribuya con el orden y limpieza durante el desarrollo de la Feria de Arte tradicional del Santurantikuy 2024.
4. Cuide sus pertenencias personales y las piezas artesanales en exposición – venta.
5. Como máximo en los puestos asignados deberán estar estas dos personas.
6. Si detectase alguna conducta sospechosa, denúnciela ante la autoridad competente.
7. Se deberán utilizar en el despacho de las artesanías de preferencia bolsas de papel, evitando las bolsas de plástico.
8. Portar su credencial de identificación en todo momento.

**Artículo 22°:** El artista podrá presentarse con las siguientes disciplinas: pintura, dibujo, grabado, escultura, cerámica, objetos de arte variados y fotografía. Serán tomadas en cuenta obras de pequeño, mediano y gran formato dependiendo de la disciplina. La temática de los trabajos a presentar deberá de estar alineada con el espíritu navideño, a fin de mantener la esencia cultural y tradicional del Santurantikuy.

**Artículo 23°:** Durante todo el desarrollo de la Feria el feriante deberá estar presente en su carpa asignada para gestionar sus propias ventas y darse a conocer ante el público visitante, no pudiendo delegar esa función en otra persona, además solo se permitirá que se encuentre en la carpa las 2 personas encargadas de ese espacio.

## CAPÍTULO V SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**Artículo 24°:** La Empresa Municipal de Festejos del Cusco en coordinación con diversas entidades ha implementado el Plan de Seguridad, Orden y Limpieza Plan SOL.

**Artículo 25°:** El feriante es completamente responsable de la manipulación, venta y seguridad de sus trabajos, dinero y objetos personales. EMUFEC y la UNADQTC no se hace responsable de las pérdidas de bienes en los puestos de venta, teniendo la obligación los feriantes de retirar sus productos y custodiarlos.

**Artículo 26°:** EMUFEC, en caso de emergencia y en aras de mantener el desarrollo normal y la seguridad del evento, se reserva la potestad de desalojar total o parcialmente, la Plaza de Armas escenario de la Feria de Santurantikuy.

### Seguridad y vigilancia

**Artículo 27°:** El participante deberá de respetar en su totalidad el artículo 15° de la presente base, aceptando la hora de finalización de la feria, el desmontaje de las carpas y mallas además de su traslado que es de responsabilidad absoluta de los encargados del stand, siendo completamente responsables de su traslado y almacenaje en el lugar que indique la Dirección de Proyección Social.

**Artículo 26°:** El participante entiende **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SANTURANTIKUY 2024** de la UNADQTC y **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN** de la EMUFEC. El participante acepta el presente reglamento al momento de inscribirse, el participante estará predispuesto a firmar los documentos reglamentarios, declaraciones juradas y actas de compromiso correspondientes, para el correcto desarrollo de la Feria de Arte tradicional del Santurantikuy 2024.